



# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 010-2023-UTEA-VRI

Abancay, 04 de abril del 2023

#### VISTO:

Oficio N° 056-2023-UTEA-EPG-D, de fecha 04 de abril de 2023, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que mediante Oficio N° 056-2023-UTEA-EPG-D, de fecha 04 de abril de 2023, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite la propuesta para el cargo de Sub Director de Investigación de la Escuela de Posgrado, a la Mag. Pamela Mirella Tineo Tueros, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, a fin de que asuma las funciones inherentes al cargo, por el presente semestre académico 2022-II, por ende, este Vicerrectorado de Investigación resuelve que es necesario emitir la Resolución correspondiente, y;



### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

[www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe) - [vicerektoradoinvestigacion@utea.edu.pe](mailto:vicerektoradoinvestigacion@utea.edu.pe)



**Universidad  
Tecnológica de los Andes**  
Transformando vidas

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°010-2023-UTEA/VRI

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, la Sub Dirección de Investigación de la Escuela de Posgrado, a la **Mag. Pamela Mirella Tineo Tueros**, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, a fin de que asuma las funciones inherentes al cargo, por el presente semestre académico 2022-II, a propuesta del Director de Posgrado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR**, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRASLADAR** la presente Resolución a las Dependencias Académicas y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dra. Carolina Soto Carrión**  
**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

C.c

Archivo  
CSC/VRI  
FGBC/Secr.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

[www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe) - [vicerecatoradoinvestigacion@utea.edu.pe](mailto:vicerecatoradoinvestigacion@utea.edu.pe)